

## **Comentarios del MSC sobre la versión preliminar del borrador cero de las Directrices voluntarias**

*Este documento transmite los comentarios del grupo de trabajo sobre sistemas alimentarios y nutrición del Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas (MSC) para las relaciones con el CSA sobre la versión preliminar del borrador cero de las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición.*

### **Comentarios clave**

- **Marco de derechos humanos de los principios rectores (Sección II):** Es imperativo reforzar la base de derechos humanos de las Directrices incluyendo más visiblemente el marco de derechos humanos en los principios rectores. El MSC cree firmemente que este es el marco en el que deberían desarrollarse las Directrices y que debería orientar la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y saludables. Específicamente, el MSC propone incluir una referencia al derecho a una alimentación adecuada y a la indivisibilidad de los derechos humanos (ya que el derecho a la alimentación no puede realizarse independientemente de otros derechos conexos) en el objetivo y los principios de las Directrices (véanse las sugerencias específicas en el documento). Es igualmente fundamental hacer una referencia explícita a los derechos de las mujeres y las niñas, el derecho a la salud, los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas recientemente aprobada, y a los derechos de los trabajadores. El MSC también quiere enfatizar que el objetivo principal de las Directrices es abordar los múltiples desafíos relativos a los sistemas alimentarios a los que se enfrentan las personas, que al mismo tiempo son los principales agentes dentro de los sistemas alimentarios. Por lo tanto, es fundamental que las Directrices y su proceso de elaboración, aplicación y monitoreo esté centrado en las personas.

### **En consecuencia, el MSC formula las siguientes propuestas con respecto a los principios rectores:**

- Añadir un nuevo principio: “Las políticas y otras medidas para remodelar los sistemas alimentarios deberían adaptarse y contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la indivisibilidad de los derechos humanos. Esas políticas también deberían respetar, proteger y realizar los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales”;*
- Añadir una referencia al derecho a la salud en el principio que actualmente se enumera como c);*
- Añadir un nuevo principio: “Reconocer la centralidad de las personas, en particular de los productores de alimentos a pequeña escala y las mujeres, y su función fundamental como actores principales a la hora de dar forma a los sistemas alimentarios y los resultados nutricionales. El énfasis principal debería estar en las personas más afectadas por la malnutrición en todas sus formas y en superar los desafíos a los que se enfrentan”;*
- Añadir un nuevo principio, o integrarlo en los principios actuales, sobre la realización de los derechos de los trabajadores a salarios de subsistencia y condiciones de trabajo dignas;*
- Añadir un principio, o integrarlo en los principios actuales, sobre la relación bidireccional entre la salud de los humanos y la del planeta, puesto que la salud humana está intrínsecamente conectada con las condiciones, la resiliencia y la capacidad regenerativa de nuestros ecosistemas y su biodiversidad asociada;*

f. *Añadir un principio para asegurar que, de conformidad con los resultados de la CIN2, el interés público se protege mediante salvaguardias firmes frente a los conflictos de intereses en la elaboración y la aplicación de políticas públicas para promover la transición de los sistemas alimentarios.*

- **Definiciones (Sección II):** Las Directrices presentan un nuevo marco y, por lo tanto, brindan una valiosa oportunidad para establecer nuevas definiciones o revisar las establecidas a fin de adaptarlas al enfoque amplio y multidimensional que requiere este proceso. En lugar de definiciones técnicas y prescriptivas, el MSC querría ver definiciones políticas que capturan la esencia de los conceptos a los que se hace referencia en las Directrices.

**En este sentido, el MSC propone adoptar una definición de los sistemas alimentarios que reconoce los múltiples objetivos públicos que cumplen estos sistemas y la importancia que los sistemas alimentarios tienen para lograr la agenda de desarrollo sostenible.**

**En segundo lugar, el MSC propone la siguiente definición para las dietas saludables y sostenibles:**

- a. *Las dietas saludables y sostenibles son dietas equilibradas y variadas que proporcionan las relaciones (culturales, sociales y medioambientales) y los nutrientes necesarios para vivir una vida sana y activa para las generaciones presentes y futuras. Se componen de alimentos frescos y de temporada que respetan las variaciones de los ritmos de la naturaleza, cuando es posible, y contienen una proporción elevada de alimentos que no son procesados o solo mínimamente. Las dietas saludables y sostenibles se basan en modos de producción que funcionan en armonía con la naturaleza y sus especies, preservan y promueven la biodiversidad, utilizan deliberadamente recursos naturales limitados, respetan los derechos de las y los campesinos y los trabajadores y garantizan sus medios de vida, al tiempo que contribuyen a la justicia social general.*

*Son dietas adaptadas a las necesidades personales de los individuos (características y circunstancias personales), el contexto local y las preferencias culturales y de otra índole. Más allá de la combinación y el contenido nutricional de los alimentos, las formas en que se preparan y consumen son determinantes fundamentales para que una dieta sea saludable. Una dieta saludable también supone la inocuidad de los alimentos en el sentido en que estos deben estar libres de sustancias potencialmente dañinas para las personas que los producen y consumen. La lactancia materna es un componente esencial de una dieta saludable y sostenible.*

- **Estructura de la Sección III:** Si bien el MSC entiende que, con arreglo al mandato, los tres elementos constituyentes de los sistemas alimentarios planteados en el informe del GANESAN “sirven como puntos de entrada normativos para la nutrición”, y que, como tal, deberían reflejarse en las Directrices, esto no condiciona que la estructura general de la Sección III tenga que organizarse en torno a estos tres elementos. Habida cuenta de la naturaleza integral y sistémica de la transición que contemplan las Directrices, el MSC propone una estructura basada en los objetivos públicos fundamentales que se espera que respalden los sistemas alimentarios:
  - a. Gobernanza;
  - b. Protección y regeneración de la naturaleza;
  - c. Salud y bienestar;
  - d. Modos de producción, empleo e intercambio;
  - e. Cultura, relaciones sociales y conocimiento.

Esto permitirá tener más claridad sobre los objetivos de las políticas públicas y las medidas fundamentales necesarias para lograr la transición hacia sistemas alimentarios saludables y

sostenibles en todas sus dimensiones. Los tres elementos constituyentes podrían utilizarse entonces como un segundo nivel en esta estructura, si procede, puesto que cada una de estas cinco áreas propuestas podría abordar los tres componentes (o aquellos entre los tres que sean pertinentes para cada área específica).

- **Contenido de la Sección III:** Teniendo en cuenta el comentario mencionado anteriormente sobre la estructura de la Sección III, el MSC no formula aquí comentarios sobre el contenido de esta Sección en la versión preliminar del borrador cero. Una vez que se aclare la estructura, el MSC cree que el contenido de la Sección debería reducirse de manera significativa. La Sección III debería ofrecer únicamente una propuesta de marco para las consultas regionales, y la redacción real debería realizarse una vez que se hayan completado las consultas. El extenso texto actual puede llevar a la falsa impresión de ser el contenido real propuesto de las Directrices, lo que generará una confusión significativa durante la consulta. Tras remodelar la estructura, el texto debería reorganizarse y simplificarse en un contenido con una presentación esquemática mucho más simple.
- **Coherencia de las políticas (nueva sección):** El carácter sistémico e integral de la transición de los sistemas alimentarios que han acordado los participantes en el CSA requiere coherencia de las políticas y diálogo entre distintas instituciones y procesos de negociación (más allá del CSA). La transición de los sistemas alimentarios está integralmente conectada con cuestiones relacionadas con el comercio y las inversiones, el cambio climático, la biodiversidad, los recursos genéticos y la formulación de alimentos, entre otras, con sus procesos intergubernamentales normativos separados actualmente en curso. Por lo tanto, es fundamental encontrar una modalidad apropiada para que el CSA realice su aportación legítima desde el punto de vista de su mandato (la realización progresiva del derecho a la alimentación), al tiempo que respeta los límites legítimos de estos procesos intergubernamentales. El diálogo entre las distintas instituciones es de hecho un pilar fundamental de la coherencia de las políticas y las Directrices podrían proporcionar una valiosa contribución en este sentido.

**En consecuencia, el MSC propone añadir una sección separada sobre la coherencia de las políticas (nueva Sección IV) dedicada a este fin específico, en pleno respeto del mandato de las instituciones y las negociaciones a las que se dirige la aportación del CSA.**

- **Sección IV:** El MSC considera que la Sección IV requiere mucha más elaboración para asegurar un proceso de aplicación sólido. Esto puede incluir algunos principios rectores para la aplicación, como los que aparecen en las DVG.T.
- **Responsabilidades:** Si bien el documento habla de múltiples partes interesadas, debe dejarse claro que los distintos actores implicados en el proceso no tienen las mismas responsabilidades en relación con la formulación, aplicación y monitoreo de las políticas públicas necesarias para la transición hacia sistemas alimentarios saludables, socialmente justos y sostenibles. Todos los actores son importantes, pero en el marco de estas Directrices y del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, la responsabilidad de los Estados como garantes de los derechos y de los ciudadanos como sujetos de derechos debe situarse en un lugar relevante y diferenciarse de lo que significa ser una mera “parte interesada”.
- **Comentarios específicos sobre la Sección I:** Los siguientes comentarios específicos se aplican a la Sección I de la versión preliminar del borrador cero:
  - a. Párr. 2: Añadir “enfermedades no transmisibles” a muerte prematura y discapacidad;

- b. Párr. 8: La transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y saludables apoyará la realización de la mayoría de los ODS, o de todos ellos, más allá del ODS 2. Debería hacerse referencia a esta idea al final del párrafo;
- c. Párr. 10: Eliminar “más” de la primera frase. Las Directrices deberían buscar transformar en lugar de simplemente mejorar los sistemas alimentarios;
- d. Párr. 15: Este párrafo requiere una generalización más amplia puesto que actualmente se centra exclusivamente en aquellos actores relacionados con la malnutrición, en lugar del conjunto más amplio de actores implicados en todos los niveles de los sistemas alimentarios.

\*\*\*\*\*

- **Consultas regionales**: Las consultas regionales deben ser inclusivas y estar basadas en el marco y las modalidades del CSA, y respetar sus distintos mecanismos, así como garantizar la participación de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Es fundamental que el MSC participe desde el inicio (preparación de las consultas) y que la participación de la sociedad civil se organice de forma autónoma a través del MSC y con arreglo a sus principios. El MSC sugiere que se elabore una metodología clara para las consultas, así como preguntas orientativas que puedan seguir todas las regiones. Una pregunta específica debería estar relacionada con los objetivos en materia de políticas públicas que han de lograr las Directrices, que posteriormente podrán fundamentar la estructura de la Sección III (véase el punto más arriba).